



**Bases de la convocatoria de Becas de Investigación de la  
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENP).  
Año 2010**

**La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENP), convoca:**

**Becas de Ayuda a la Investigación a trabajos de interés en neumología**, financiadas con fondos de la propia sociedad, para los proyectos presentados a título individual o colectivo, por un importe máximo de 21.000 euros a distribuir entre el/los proyectos solicitantes, sobre un tema libre de Neumología Pediátrica.

Las Becas de Ayuda a la Investigación están abiertas a la participación general de los miembros de la SENP. Ese importe máximo se distribuirá por La Junta Directiva de la sociedad, a propuesta de un Comité Científico, el cual clasificará el orden de las solicitudes, entre los diversos trabajos solicitantes becados. La cuantía de las ayudas no tendrán por qué coincidir con la solicitada por el / los solicitantes.

**Bases de convocatoria.**

- 1) Se valoraran de forma positiva los estudios multicéntricos que se hayan presentado.
- 2) Las solicitudes para las Becas o Premios se solicitarán remitiendo la petición a la Secretaría de la SENP ( Dr. Anselmo Andrés Martín. Calle Marqués del Nervión nº 23. 41005 Sevilla). Serán rechazadas las solicitudes que no se entreguen en el plazo señalado, que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, o no se adecuen a las bases de esta convocatoria. **[El plazo para formalizar la solicitud finalizará el día 30 de marzo de 2011.](#)**
- 3) El investigador principal del proyecto de investigación deberá ser miembro numerario de la SENP.
- 4) La solicitud de los proyectos se presentará escrito a doble espacio, en hoja DIN A4, en tipo de letra Arial 11, y no debe superar los 20 folios.

La solicitud se estructurará en los siguientes apartados: Antecedentes y estado actual del tema, con citas bibliográficas; Hipótesis; Objetivos; Metodología; Plan y Calendario de trabajo; Presupuesto de los gastos adaptado aproximadamente al importe de la beca; Informe favorable del Comité de Ética del Hospital o Centro donde se realizará el trabajo y si es necesario, hoja de consentimiento informado y de explotación de los datos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

En el caso de optar a premio por un trabajo ya realizado, se remitirá el mismo para su valoración, haciendo constar todas los apoyos recibidos para su financiación.

- 5) Se entregará **UN original en papel** y **es imprescindible** acompañar el mismo en soporte informático (Microsoft Word o similar). Sin éste requisito **NO SE ADMITIRÁ TRABAJO ALGUNO**. No se admitirán correcciones y enmiendas del texto. Enviar a **[secretariasenp@neumoped.org](mailto:secretariasenp@neumoped.org)**

6) El trabajo, se remitirá por correo postal certificado o mensajería a la Secretaría de la SENP. En el remite no deberá constar nombre ni dirección del o los firmantes. **El sobre no permitirá identificar el centro de trabajo del /los autores**. La memoria se identificará por un lema -no título ni nombre de autores- e irá introducida en un sobre con el mismo lema, donde se presentarán siete copias de la misma. En sobre aparte cerrado, constará únicamente el lema en su exterior, y en su interior un folio con el lema, título del trabajo, autor/es, dirección del investigador principal y Centro de trabajo, y otro folio con el Certificado del Comité de Ética del Hospital o Centro donde se realizará el trabajo. Con la finalidad de mantener el anonimato, quedarán excluidos aquellos trabajos en los que figuren datos que puedan identificar a los autores.

7) La adjudicación de las Becas de Investigación y/o Premios a trabajos corresponde a la Junta Directiva de SENP, a propuesta del Comité Evaluador. Si algún miembro del Comité Evaluador concurre a las convocatorias de Becas, deberá ausentarse a la hora de la votación para calificar los trabajos que se presentan. El resultado final se hará público en la asamblea de la Congreso Nacional del año pertinente, en la que se procederá a la apertura de los sobres con los lemas e identificación de los autores. Si tras la apertura de los sobres se comprobara que el investigador principal de alguna de las becas premiadas no es miembro numerario de la SENP, o que no se aporta la autorización del Comité de Ética, la beca se adjudicará al trabajo que haya obtenido la siguiente puntuación. A criterio de la Junta Directiva las becas pueden quedar desiertas en caso de no tener la calidad suficiente. El fallo del Jurado será inapelable, no manteniendo correspondencia relacionada con los trabajos. La relación de proyectos financiados se publicará en la página web de la SENP.

8) El plazo de realización de los proyectos de investigación podrá ser de 1 o 2 años, haciéndose constar dicha duración en la solicitud.

9) Las Becas a los trabajos de investigación se harán efectivos tras la Asamblea del Congreso Anual donde se anunciara su resolución. Las Becas de Investigación se abonarán en dos pagos: el 50 % del importe total se abonará al inicio del proyecto; el 25 % se abonará a la terminación de dicho trabajo con la presentación de una Memoria y/o su presentación en la Reunión Anual de la SENP al año siguiente a la terminación. El 25 % restante se abonará a la publicación de dicho trabajo en una revista científica con un factor impacto, en un plazo no superior a los 3 años del pago de la primera cantidad.

9) En todas las publicaciones en revistas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto financiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de SENP. El resumen de las memorias de resultados de los proyectos financiados se publicará en la página web de la SENP.

10) La entrega de los certificados acreditativos de las Becas tendrá lugar durante la reunión nacional de cada año, y también se podrá solicitar a la Secretaria de la SENP .



Fdo A. Andrés Martín  
Secretario SENP.